



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Instituto de Estudios Legislativos



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN



http://www.ipomex.org.mx/ipo3/gt/indice/cddiputados/art_92_i/1/0/8.web

Toluca, Estado de México

Septiembre 2022



PÁGINA	2 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

CONTENIDO

	PÁGS.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	5
Procedimiento 1: Desarrollo de investigaciones en materia legislativa.....	5
Objetivo.....	5
Políticas	5
Desarrollo.....	6
Diagrama de flujo.....	7
Procedimiento 2: Seguimiento al trabajo legislativo.....	8
Objetivo.....	8
Políticas	8
Desarrollo.....	9
Diagrama de flujo.....	10
Procedimiento 3: Elaboración y desarrollo de investigaciones en materia legislativa.	11
Objetivo.....	11
Políticas	11
Desarrollo.....	12
Diagrama de flujo.....	13
ANEXOS.....	14
HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN.....	18
AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN	19



PÁGINA	3 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

INTRODUCCIÓN

Es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas, la elaboración de manuales de procedimientos para lograr el óptimo funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas que integran el Poder Legislativo del Estado de México.

En cumplimiento al artículo 160 fracción XIX y XX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, se elabora el presente manual que tiene por objeto ser un instrumento normativo que describa, de manera precisa y sistemática, las actividades en forma ordenada, secuencial y detallada de los procedimientos de cada una de las funciones con objetivos, políticas, diagramas de flujo y formatos utilizados, basados en la “Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos”.

El presente manual es sujeto de revisión y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua y simplificación administrativa, basado en las variaciones de ejecución de procedimientos, normativa vigente, cambios de estructura orgánica y demás aspectos fundamentales que influyan en la operatividad del mismo.

La Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, ponen a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México el **“Manual de Procedimientos de la Coordinación de Investigación”**, elaborado de manera conjunta por el Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo y la propia unidad administrativa usuaria.



PÁGINA	4 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y los Municipios.

Poder Legislativo

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México.
- Código de Ética y Conducta del Poder Legislativo del Estado de México.
- Normas Administrativas del Poder Legislativo del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto de Estudios Legislativos.

Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



PÁGINA	5 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Procedimiento 1: Desarrollo de investigaciones en materia legislativa.

Objetivo:

Integrar carpetas informativas sobre temas coyunturales en el Estado de México relacionados con los asuntos legislativos; con el propósito de aportar elementos técnicos necesarios para la mejor toma de decisiones de los diputados.

Políticas:

- Los temas deberán estar vinculados con el trabajo legislativo.
- Se integrarán carpetas de información con relación a temas que eventualmente puedan estar considerados dentro de los asuntos legislativos del Estado de México.
- Se recopilará información en bibliotecas, hemerotecas, instituciones públicas y privadas, que cuenten en sus acervos con material relacionado al tema.
- La información recopilada, podrá ser acompañada de un documento de trabajo que contendrá argumentaciones a partir de la propia información recabada.



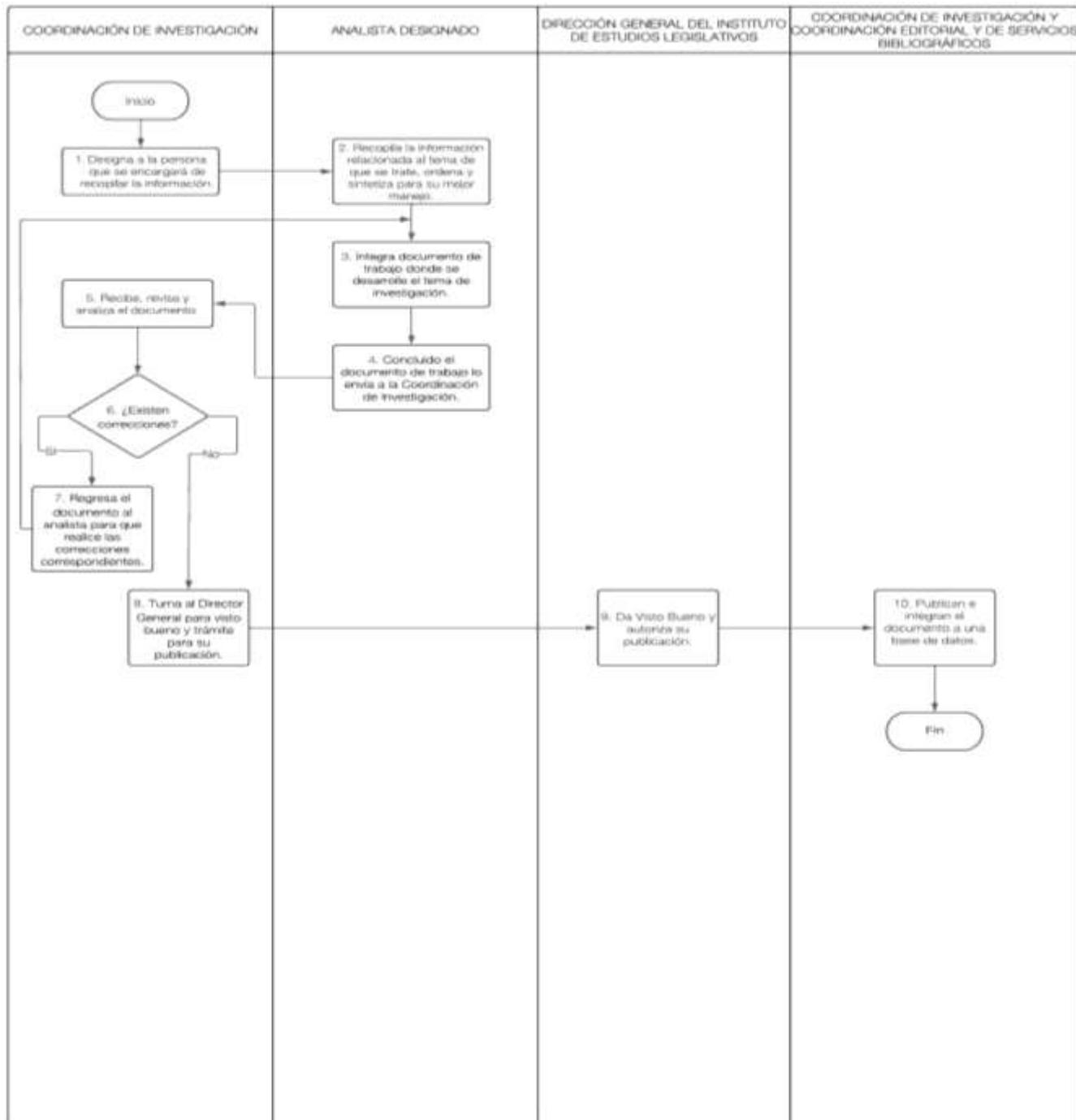
Desarrollo

Unidad administrativa	Actividad	
	Núm.	Descripción
Coordinación de Investigación	1	Designa a la persona que se encargará de recopilar la información.
Analista designado	2	Recopila la información relacionada al tema de que se trate, ordena y sintetiza para su mejor manejo.
	3	Integra documento de trabajo donde se desarrolle el tema de investigación.
	4	Concluido el documento de trabajo lo envía a la Coordinación de Investigación.
Coordinación de Investigación	5	Recibe, revisa y analiza el documento.
	6	¿Existen correcciones? Sí/No.
	7	Sí. Regresa el documento al analista para que realice las correcciones correspondientes. Regresa a la actividad 3.
	8	No, turna al Director General para visto bueno y trámite para su publicación.
Dirección General del Instituto de Estudios Legislativos	9	Da visto bueno y autoriza su publicación.
Coordinación de Investigación y Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos	10	Publican e integran el documento a una base de datos. Fin



PÁGINA	7 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

Diagrama de flujo





PÁGINA	8 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

Procedimiento 2: Seguimiento al trabajo legislativo.

Objetivo:

Recibir información que oriente los trabajos de investigación, así como obtener material para difundir el trabajo legislativo generado por la Legislatura del Estado de México.

Políticas:

- La Coordinación de Investigación será la encargada de cubrir todos los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones que celebra la Legislatura del Estado de México.
- El servidor público designado por el Coordinador de Investigación elaborará un reporte de la sesión celebrada por la Legislatura del Estado de México, para sus análisis.
- La información recabada en las sesiones celebradas por la Legislatura será la base para la elaboración de trabajos de investigación, estadísticas, ensayos y documentos de consulta para integrantes de la Legislatura, secretarios técnicos, directores y público en general.



PÁGINA	9 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

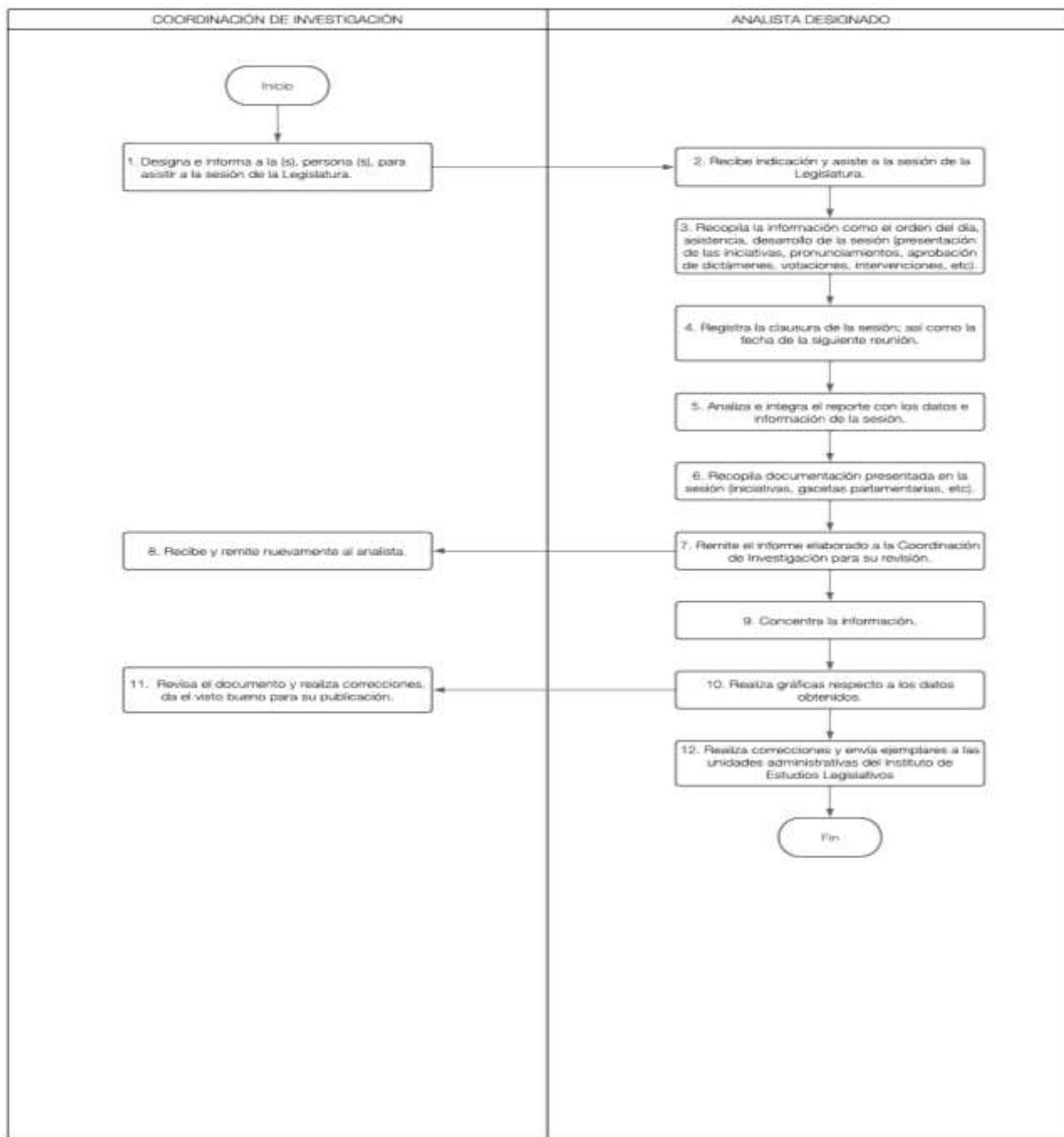
Desarrollo

Unidad administrativa	Actividad	
	Núm.	Descripción
Coordinación de Investigación Analista designado	1	Designa e informa a la (s), persona (s), para asistir a la sesión de la Legislatura.
	2	Recibe indicación y asiste a la sesión de la Legislatura.
	3	Recopila la información como el orden del día, asistencia, desarrollo de la sesión (presentación de las iniciativas, pronunciamientos, aprobación de dictámenes, votaciones, intervenciones, etc).
	4	Registra la clausura de la sesión; así como la fecha de la siguiente reunión.
	5	Analiza e integra el reporte con los datos e información de la sesión.
	6	Recopila documentación presentada en la sesión (iniciativas, gacetas parlamentarias, etc).
	7	Remite el informe elaborado a la Coordinación de Investigación para su revisión.
	8	Recibe y remite nuevamente al analista.
	9	Concentra la información.
	10	Realiza gráficas respecto a los datos obtenidos.
	11	Revisa el documento y realiza correcciones, da el visto bueno para su publicación.
	12	Realiza correcciones y envía ejemplares a las unidades administrativas del Instituto de Estudios Legislativos. Fin



PÁGINA	10 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

Diagrama de flujo





Procedimiento 3: Elaboración y desarrollo de investigaciones en materia legislativa.

Objetivo:

Proporcionar investigación y análisis imparcial, objetivo y oportuno sobre los temas para el trabajo de Grupos Parlamentarios, comisiones, comités, diputados y ciudadanía en general.

Políticas:

- La Coordinación de Investigación realizará investigaciones en materia legislativa que les soliciten los Grupos Parlamentarios, comisiones, comités, diputados y ciudadanía en general.
- Los tipos de investigaciones que realice la Coordinación, podrán ser de carácter histórico, de campo estadísticos, de análisis, entre otros.
- La asesoría se desarrollará bajo reglas de imparcialidad, oportunidad y confidencialidad.
- Los trabajos a realizar podrán ser relativos a:
 - Derecho comparado.
 - Antecedentes legales.
 - Análisis de doctrinas.
 - Análisis de opinión.
 - Compendio de datos estadísticos.
 - Integración de iniciativas y dictámenes.
- La asesoría será un servicio que se brindará a través de investigación, análisis y consulta, por medio de solicitudes al Instituto de Estudios Legislativos, las cuales podrán ser vía telefónica, correo electrónico, por escrito o personal.
- Las respuestas o consultas podrán ser de manera escrita o de modo verbal ya que se tomará en cuenta la amplitud y profundidad de lo solicitado.



PÁGINA	12 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

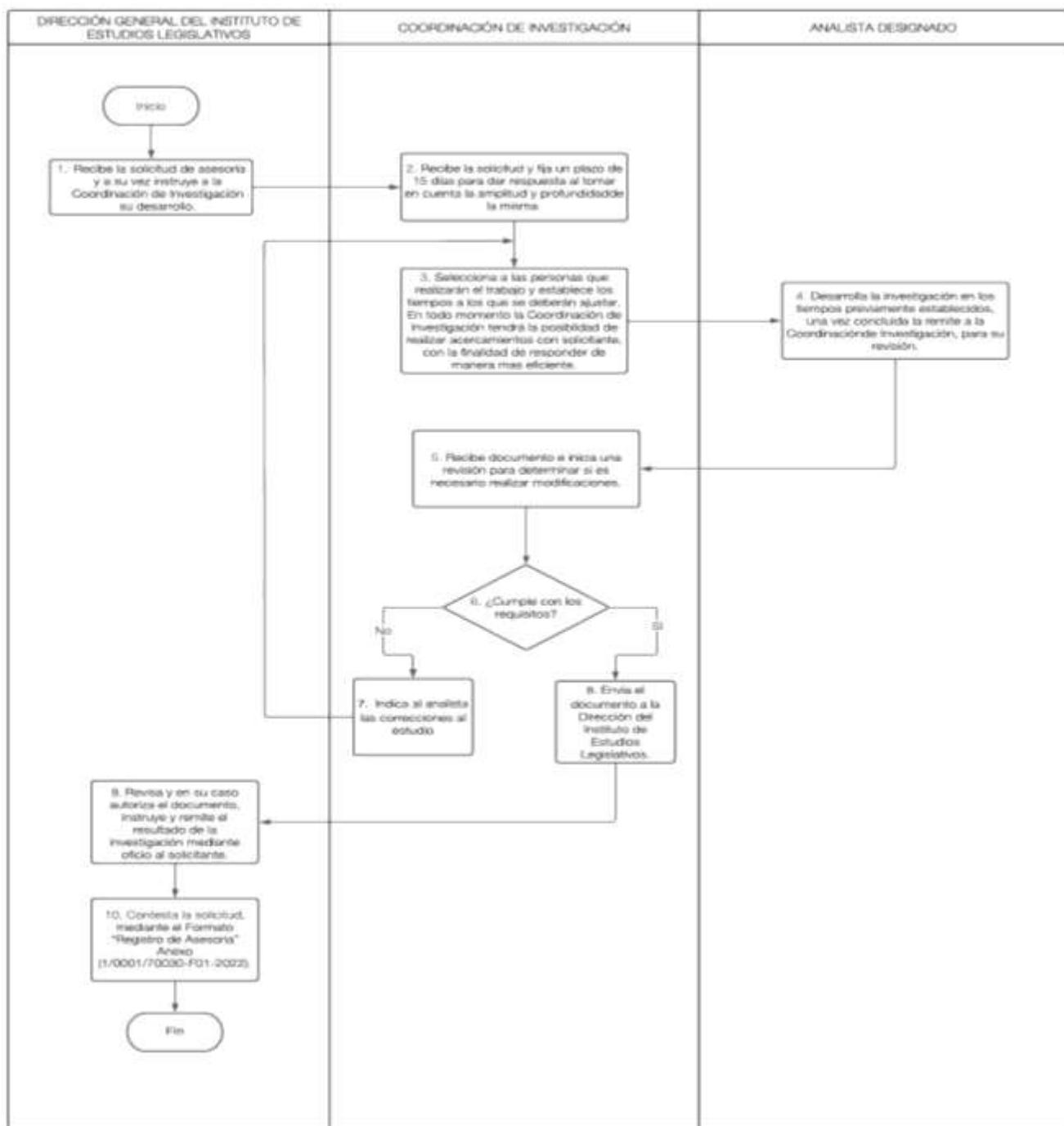
Desarrollo

Unidad administrativa	Núm.	Actividad
		Descripción
Dirección del Instituto de Estudios Legislativos	1	Recibe la solicitud de asesoría y a su vez instruye a la Coordinación de Investigación su desarrollo.
	2	Recibe la solicitud y fija un plazo de 15 días para dar respuesta al tomar en cuenta la amplitud y profundidad de la misma.
	3	Selecciona a las personas que realizarán el trabajo y establece los tiempos a los que se deberán ajustar. En todo momento la Coordinación de Investigación tendrá la posibilidad de realizar acercamientos con solicitante, con la finalidad de responder de manera mas eficiente.
	4	Desarrolla la investigación en los tiempos previamente establecidos, una vez concluida la remite a la Coordinación de Investigación, para su revisión.
	5	Recibe documento e inicia una revisión para determinar si es necesario realizar modificaciones.
	6	¿Cumple con los requisitos? No/Sí.
	7	No, indica al analista las correcciones al estudio. (Regresa a la actividad 4).
	8	Sí, envia el documento a la Dirección del Instituto de Estudios Legislativos.
	9	Revisa y en su caso autoriza el documento, instruye y remite el resultado de la investigación mediante oficio al solicitante.
	10	Contesta la solicitud, mediante el Formato "Registro de Asesoria" Anexo(1/0001/70030-F01-2022). Fin



PÁGINA	13 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

Diagrama de flujo





PÁGINA	14 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

ANEXOS

Anexo 1: Formato 1 “Registro de Asesoría” Anexo (1/0001/70030-F01-2022).

Anexo 2: Formato 2 “Criterios para el Desarrollo de la Investigación”.



Instituto de Estudios Legislativos
Coordinación de Investigación

REGISTRO DE ASESORÍA

FOLIO No _____

Fecha: / / .

Medio por el cual solicitó la información ó la investigación:

Escrito-Oficio () Escrito-Mail () Vía Telefónica () Asesoría Personal ()

Institución que Representa o que Depende

Secretaría:

Dirección:

Grupo Parlamentario: (PAN) (PRI) (PRD) (PT) (PVEM) (MC) (NA) (MORENA)

Diputado () Asesor () Asistente () Otro:

Ciudadano

Estudiante () Investigador () Reportero (a) () Otro:

Servidor Público:

Nombre del Solicitante:

e:

Procedencia:

Mail: Tel: Municipio:

Información que solicita:

Modalidad de la Información

Copias Simples () Consulta Directa () USB () CD-ROM ()

Información entregada:

Atendió	Recibió
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

Anexo (1/0001/70030-F01-2022).

Criterios para el Desarrollo de la Investigación

Para realizar una óptima investigación deben tomar en cuenta los siguientes aspectos.

I. CONCEBIR LA IDEA

Esta debe ser novedosa, servir para la elaboración de teorías y la resolución de problemas.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se desarrollan tres elementos:

1. Objetivos de investigación.
2. Preguntas de investigación.
3. Justificación de la investigación.

Estos elementos deben ser capaces de guiar a una investigación concreta y con posibilidad de prueba empírica.

Los principales criterios a considerar en el desarrollo de la investigación son:

- Conveniencia ¿Para qué sirve?
- Relevancia social ¿A quién le sirve?
- Valor teórico
- Unidad metodológica
- Viabilidad

III. ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO

En el cual se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacidad de predicción, explicación y descripción en la investigación.
- Que la investigación posea lógica.
- Perspectiva a nivel general.
- Claridad y sencillez.
- Que la investigación sea capaz de generar nuevas interrogantes.

IV. DEFINIR LA INVESTIGACIÓN

En este caso el investigador debe ser capaz de determinar de qué forma se realizará la investigación (exploratoria, descriptiva, correlacional, etc.).

V. ESTABLECER LA HIPÓTESIS

En ella se debe detectar las variables con las que trabajará durante la investigación.

VI. SELECCIONA EL DISEÑO APROPIADO DE LA INVESTIGACIÓN.

Para seleccionar el diseño apropiado se trabajará de la siguiente forma:

- Diseño experimental
- Diseño no experimental

VII. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Se debe determinar el universo con el cual se va a trabajar, y en seguida la muestra que se ocupará.

VIII. RECOLECCIÓN DE DATOS

Para realizar una óptima recolección de datos durante la investigación se deben considerar los siguientes aspectos:

- Elaborar el instrumento de medición y aplicarlo
- Calcular validez y confiabilidad del instrumento de medición
- Codificar los datos
- Crear un archivo que contenga los datos

IX. ANÁLISIS DE DATOS

Es importante tomar en cuenta que antes de realizar el análisis se debe de seleccionar las pruebas estadísticas, posteriormente elaborar el problema de análisis y finalmente realizarlo.

X. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se elabora y se presenta el reporte de investigación.



PÁGINA	18 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
03/abril/2006	Oficio No. PL/INESLE/530/2004, con fecha 25 de agosto de 2004 Emisión Original (EO)	Derivado de las recomendaciones de la auditoría aplicada al Instituto de Estudios Legislativos; y por no contar con un documento de este tipo, se elaboró el presente manual; así como por las observaciones y comentarios planteados por el titular de la Coordinación de Investigación, a fin de contar con información congruente de los procedimientos del área.
19/mayo/2015	Oficio No. PL/INESLE/VE/078/2015 de fecha 13 de mayo del 2015 Actualización 1 (A1)	Se realiza una revisión general del manual y se actualiza, con la finalidad de dar seguimiento a todos los procedimientos que se realizan en su ámbito de competencia.
12/octubre /2016	Oficio No. PL/INESLE/VE/154/2016 de fecha 07 de octubre del 2016 Actualización 2 (A2)	Se actualizó de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ratificó a petición del titular.
01/marzo/2017	Oficio No. PL/INESLE/VE/008/2017 de fecha 17 de enero del 2017 Actualización 3 (A3)	Se efectuó el cambio del titular de la unidad administrativa, y se realizó su ratificación a petición del mismo.
15/junio/2018	Oficio No. PL/INESLE/VE/22/2018 de fecha 09 de junio del 2018 Actualización 4 (A4)	Con el propósito de mantener actualizados y vigentes los procedimientos, se llevó a cabo una actualización al presente manual. (Y.A.P.).
20/septiembre/2022	Oficio No. PL/INESLE/DG/106/2022 de fecha 30 de agosto del 2022 Actualización 5 (A5)	Con el propósito de mantener actualizados y vigentes los procedimientos, se llevó a cabo una actualización al presente manual. (Y.A.P.).



PÁGINA	19 de 19		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	03	04	2006
ACTUALIZACIÓN	20	09	2022

AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN

Mtra. María Isabel Selene Clemente Múñoz

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

ELABORÓ

Dr. en E.J. Walfred José Gómez Vilchis

**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

L.D. Jehú López Sánchez

**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD,
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**